

## LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN *CLARÍN*: EL DIARIO COMO ACTOR POLÍTICO

**Ana Soledad Gil**

Universidad Nacional de Cuyo (Argentina)

### Resumen

En un contexto nacional e internacional en el que la problemática de la violencia de género ha adquirido gran visibilidad y en el que circulan diversos discursos al respecto, nos inquieta echar luz sobre los sentidos que se construyen dado que la temática tiene implicancias fundamentales sobre la vida de las mujeres y un tratamiento irresponsable, tendencioso y sesgado colabora en reforzar y naturalizar la violencia misma. En este orden, nuestra particular preocupación, es que tal problema sea vaciado de su contenido político en términos de la lucha histórica de las mujeres por conquistar el derecho a vivir una vida libre de todo tipo de violencias. El rol de los medios de comunicación resulta importante dado que contribuyen a construir y fijar ciertos sentidos (y no otros) sobre el tema como así también a visibilizarlo u ocultarlo. En este artículo, nos ocuparemos del rol que como actor político tiene el diario de alcance nacional *Clarín* en relación con la violencia de género.

**Palabras clave:** violencia de género, *Clarín*, sentidos, actor político.

### Introducción: problema y contexto

En un contexto nacional e internacional en el que la temática de la violencia de género ha sido incluida en la agenda pública y mediática de un modo que podríamos denominar “explosivo”, considerando que solo en unos años ha adquirido una gran visibilización y en el que, además, diversos actores sociales y políticos (Estado, organismos gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, movimientos de mujeres, feministas, académicas y académicos, periodistas, etc.) “hablan” de y sobre ella desde distintos lugares y enfoques, nos inquieta echar luz sobre los sentidos que se construyen y circulan al respecto, dado que la violencia de género tiene implicancias fundamentales sobre la vida de las mujeres. Entendemos que un tratamiento irresponsable, tendencioso y sesgado colabora en reforzar y naturalizar la violencia misma. En este orden, nuestra particular advertencia es que tal problema sea vaciado de su contenido político en términos de la lucha histórica de las mujeres por conquistar el derecho a vivir una vida libre de todo tipo de violencias. Desde el grito “lo personal es político”, los movimientos de mujeres y feministas de todo el globo se han abocado a esta tarea. Hasta no hace mucho tiempo, sin embargo, el tema no era considerado un asunto público ni de derechos humanos, sino más bien un problema privado e individual entre una mujer violentada y un varón agresor.

El rol de los medios, también estudiado por las mujeres desde hace tiempo, resulta importante dado que estos contribuyen a construir y fijar ciertos sentidos (y no otros) sobre estos temas como así también a

visibilizarlos u ocultarlos. En este trabajo, nos ocuparemos del rol que como actor político tiene el diario de alcance nacional *Clarín* en relación con la violencia de género. Nos preguntamos: ¿cómo son tratadas (enfoque) las noticias sobre violencia de género que publica este diario?, ¿qué objetivos persigue el medio al publicar estas noticias?, ¿cuál es el uso político de estas construcciones periodísticas comprendidas en un marco político general donde el medio resulta ser un actor relevante?

Las inquietudes planteadas encuentran asidero en un contexto argentino reciente en el que la sanción de una serie de normas legales, generadas al calor de un momento histórico de cambios y rupturas, se presenta como un hito. Específicamente, nos referimos a la Ley 26485 “De Protección Integral para prevenir, sancionar, y erradicar la violencia contra las mujeres” y a la Ley 26522 de “Servicios de Comunicación Audiovisual” (LSCA) (1). Si bien la segunda ha sido más conocida, polemizada y tratada en los ámbitos públicos y mediáticos, la primera no deja de representar un avance fundamental en cuanto a los derechos humanos de las mujeres. Asimismo, las dos normas en sintonía y complementariedad conforman una importante herramienta legal en la puesta en relación de la violencia de género y los medios de comunicación.

En este marco, la preocupación acerca de las representaciones en los medios de las mujeres, sus temas y problemas así como también los sentidos construidos al respecto, han adquirido relevancia y visibilización. De forma mucho más disruptiva lo ha hecho la problemática que nos convoca, es decir, la violencia de género en los medios.

No podemos dejar de mencionar el accionar de los movimientos de mujeres, feministas y periodistas en red, sin quienes el proceso no hubiese sido posible. En 2006, se creó en nuestro país la red de Periodistas de Argentina en Red-Por un periodismo no sexista (PAR) cuya acción pública más resonante en sus orígenes fue la elaboración, a principios de 2008, del Primer Decálogo Argentino para el Tratamiento periodístico de la violencia contra la Mujer. Integrantes de PAR, en alianza con los movimientos de mujeres y feministas, conformaron la Agenda Mediática de Género. El objetivo fue vincular a periodistas especializadas/os y representantes de organizaciones no gubernamentales para establecer una agenda de temas de género para ser tratados en los medios de comunicación. El resultado fue el diseño de un protocolo de tratamiento de los temas de género y una agenda de trece temas para ser abordados por los medios. Sobre tres de estos trece se estableció un trato preferencial, ya que se entendió que en ellos se iba la vida de las mujeres: derechos sexuales y reproductivos, trata de personas y violencia de género (Chaher, 2007). Esta agenda consensuada está en consonancia con la agenda feminista reforzándose mutuamente a lo largo del continente. Una mirada rápida por los medios de comunicación de nuestro país da cuenta de que estos temas lograron ingresar a la agenda general de los medios que otrora los obturaban.

Por otro lado, conocido es que la sanción de la LSCA constituyó un hito y un cambio de paradigma para pensar la comunicación y los medios en relación con el Estado y la sociedad. El medio elegido para este

trabajo resulta particularmente relevante en este marco dado que forma parte de uno de los multimedios más grandes del país que ve afectados sus intereses corporativos. Como dice Martín Becerra, “estos cambios provocaron en muchos casos el enfrentamiento directo entre el gobierno y los grupos comerciales de medios de comunicación” (2013:10). Sin embargo, para ampliar la información podemos decir que ya en el 2008 el conflicto con las patronales del campo, desde marzo hasta julio de ese año, había provocado un giro en el posicionamiento editorial de *Clarín* hacia la Casa Rosada. Tras el final del conflicto, luego de la decisiva votación en el Senado de la Nación, ambas partes –Gobierno y *Clarín*– dejaban trascender en forma oficiosa que el enfrentamiento público entre ambos se debía a la cobertura funcional al “campo” que *Clarín* había hecho. Y porque las cámaras de la señal Todo Noticias repetían una y otra vez la posición del agro, lejos de una cobertura equilibrada. De ese período proviene la frase del ex presidente Néstor Kirchner: “¿Qué te pasa *Clarín*? ¿Estás nervioso?”. Luego de la sanción de la LSCA, el grupo profundizó más aún su posicionamiento opositor al Gobierno nacional.

Al respecto, Florencia Saintout, explica que “la nueva Ley de Servicios Audiovisuales es una ley que, sostenida en tradiciones de militancia por la igualdad y la diversidad, garantiza una política pública de redistribución pero al mismo tiempo de reconocimiento”. También señala que

... ante tamaña victoria, los grupos de derecha no se quedaron quietos y no solamente llevaron adelante todo tipo de artimañas legales y no legales para impedirla, sino que además han ido construyendo un relato de victimización despolitizado y deshistorizado para seguir conservando sus privilegios conjugado con un ataque sostenido a cada una de las medidas del gobierno, y especialmente a la figura de Cristina Fernández de Kirchner desde los peores patrones de una cultura patriarcal (2013:11).

### **El diario como actor político**

Entendemos que los medios de comunicación son empresas de la información insertas en la lucha por el sentido. Sabemos que los medios construyen y reproducen determinadas formas de ver el mundo y de valorarlo. Asimismo, como sostiene Marcelo Borelli, la prensa además de ser instrumento del diálogo social también cumple un rol que, “allende sus objetivos “puramente” periodísticos, se vinculan con su acción dentro de un sistema político” (2013: 3).

En consecuencia, siguiendo al autor, un diario en tanto actor político tiene la capacidad de afectar procesos influenciando a la sociedad.

Esta característica no es sólo por su posibilidad privilegiada de interpretar la realidad social y formar corrientes de opinión masivas, sino también por su capacidad de legitimar o deslegitimar ciertos relatos sociales; y más aún aquellos que intentan imponerse desde las esferas del poder político (Borelli, 2013:3).

Entonces, el diario es un actor político ya que se configura en torno al poder político y económico. Cabe decir que, según Borelli, los diarios tienen metas institucionales de dos tipos: las permanentes (lucrar e influir) y las transitorias (generar actuaciones estratégicas concretas contra determinados actores y a favor de otros). Entre los factores que influyen en la definición de las metas institucionales, destaca: "a) los objetivos políticos y económicos, b) la concepción del mundo que defiende el periódico y c) el reflejo de la visión de los propietarios sobre los contenidos (2013: 3)".

En esta línea Borelli aclara que, además de lucrar, el diario busca influir en la opinión pública; su rol no está asociado a la toma del poder estatal más allá de la influencia que pueda generar para el desgaste de los gobierno de turno, o, al contrario, su vigorización.

Lo dicho claramente se ve plasmado en el documental "*Clarín Un invento Argentino*" (3) de Ari Lijalad. *Clarín* no tiene el poder para gobernar, pero sí el poder para impedir u obstaculizar que otros gobiernen, a pesar de ser votados incluso por lectores de *Clarín*.

Sin duda, el rol político de *Clarín*, por años enmascarado y ocultado bajo las ideas hegemónicas de "independencia", "neutralidad" y "objetividad", es puesto en evidencia como nunca antes en el contexto político argentino de cambios y rupturas en el que ubicamos este trabajo. Como afirma Saintout, "no son solo los voceros o los instrumentos de los sectores de la derecha, sino que son actores clave de la derecha. No actúan solo como grupos mediáticos, ni siquiera solo como grupos económicos, sino como agentes políticos" y, en esta línea

... hay que saber que estos grupos empresariales no renunciarán fácilmente ni a la posesión de capitales concentrados que les permita un lugar aventajado en el mercado de bienes, pero tampoco a la capacidad privilegiada de construir sentidos sobre la realidad en un tono monocromático que les refuerza el poder de accionar sobre múltiples campos de la vida de las sociedades. No van a resignarse a perder poder material, pero también simbólico, ese que es "capaz de hacer cosas con palabras", como tan simplemente lo definiera Pierre Bourdieu (2013: 12).

### **Violencia de género**

Para comprender el tratamiento que *Clarín* realiza sobre la problemática de la violencia de género y el rol que asume al respecto es necesario delimitar el enfoque que adoptamos sobre este concepto. La violencia contra las mujeres representa una problemática mundial, que tiene importantes consecuencias políticas, sociales, económicas y sanitarias (4). Entendemos que no puede ser comprendida por fuera de la perspectiva de género, ya que la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones, tipos y modalidades tiene base en las relaciones de género. Enfocar la problemática desde esta mirada permite vislumbrar la desigualdad en la distribución de poder entre varones y mujeres, que refuerza la subordinación social de ellas y las convierte en destinatarias de distintas violencias estructurales. Por tanto, son

iluminadores los aportes de la antropóloga Rita Segato para quien la violencia cruenta no es un arrebato sin sentido, sino que, por el contrario, tiene un fin disciplinador y vengador contra las mujeres. Es un acto que busca castigar a aquellas que se rebelan contra el orden hegemónico tradicional. Dice Segato, “el desacato de esa mujer genérica, individuo moderno, ciudadana autónoma, castra al violador, que restaura el poder masculino y su moral viril en el sistema colocándola en su lugar relativo mediante el acto criminal que comete” (2003: 139).

Asimismo, el femicidio (5), otro concepto central, resulta ser la más extrema manifestación de la violencia de género. Desde la organización civil La Casa del Encuentro (6), sostienen que el término es político y representa la denuncia a la naturalización de la sociedad hacia la violencia sexista. Desde el año 2008, la organización se ha dado la tarea de construir estadísticas sobre este flagelo frente a la falta de datos oficiales, a través del Observatorio de Femicidios “Adriana Marisel Zambrano”. Según esta fuente, en cinco años (2008-2012) se perpetraron en Argentina 1236 femicidios y solo en el 2013, la organización registró 295, el número más alto de los últimos seis años.

Frente a este panorama y en consonancia con las acciones concretas de las organizaciones de mujeres, feministas y de las y los periodistas que se comprometen con los derechos de las mujeres, esta problemática cobra visibilidad en la agenda de los medios.

La cuestión del tratamiento/no tratamiento de temáticas como la violencia contra las mujeres en los medios ha preocupado a las organizaciones y movimientos de mujeres, feministas, periodistas y académicas y ha suscitado su estudio y reflexión. En general, hasta no hace mucho tiempo, se coincidía en que la marca más notable en el discurso de los medios era la falta y la ausencia (Fernández Hasan, 2009). Los medios hablaban de “crimen pasional”, publicaban noticias espaciadas en el tiempo y, sobre todo, focalizaban en aquellas de fuerte impacto y conmoción social apelando al sensacionalismo y construyendo las informaciones en torno a las ideas de “inseguridad” (Laudano, 2010) o de “rareza, excepcional”.

Hoy, hay avances significativos. Los medios ya no hablan de “crimen pasional”, sino que dicen “violencia de género” o “femicidio”. Estos cambios en el lenguaje se deben a años de lucha política y de disputa ideológica. En este sentido, la Ley 26485 implica un cambio simbólico y cultural. Da un lenguaje más preciso, adecuado y la expansión permanente de un sistema de nombres para cada situación, proceso social en ciernes, es un procedimiento imprescindible y fundamental. Lo más significativo resulta colocar en el ámbito público una problemática históricamente confinada y clausurada en el ámbito privado del hogar. Asimismo, la nueva ley de violencia de género y las dimensiones de sentido que instala, al referirse por primera vez a la violencia simbólica como sostén del patriarcado y a la violencia mediática como uno de sus brazos más eficaces, probablemente marque un hito en la problematización del sexismo hacia las mujeres en los medios de comunicación.

## **Unas palabras sobre la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual**

En los últimos años se produjo un quiebre con el modelo neoliberal imperante desde los años setenta. Algunos autores, como Denis de Moraes (2011), sostienen que la entrada de gobiernos progresistas a la región Latinoamericana posibilitó cambios en las leyes y políticas que atañen a los Derechos Humanos en general y a los modelos comunicacionales en particular.

Becerra dice que en el último lustro "varios gobiernos de la región propusieron cambios en la política de medios a través de un mayor grado de intervención del Estado en la regulación y ciertos controles relativos a los niveles de concentración de la propiedad" (2013: 8) y que en esto se distinguen dos movimientos distintos pero complementarios: la discusión pública sobre la necesidad de adoptar nuevas reglas de juego en el sector de los medios de comunicación y el "nuevo rol que muchos de los gobiernos han asumido transformándose, en tanto gobiernos, en dispositivos de comunicación directa a la población y prescindiendo, así, del rol mediador que ejercieron, sin competencia, los medios comerciales durante décadas" (2013: 8).

La LSCA argentina celebrada por organismos internacionales, apoyada por distintos sectores sociales y construida desde las organizaciones civiles, académicas, movimientos sociales, etcétera, forja la comunicación e información como un derecho humano en oposición a la concepción que primó en las décadas anteriores en las que eran mercancías. Florencia Saintout sostiene que

... estos gobiernos populares y progresistas, que algunos llamarán la Nueva Izquierda (Natanson, 2008) se enfrentan con dureza a los grandes actores corporativos que durante años se habían ido forjando al amparo del avance de un capitalismo feroz sin ningún tipo de regulación o límite. Entre estos actores están las corporaciones mediáticas constituidas en la mayoría de los casos como grandes monopolios de la información y del entretenimiento. La avanzada de gobiernos que restituyen derechos políticos, sociales, culturales, incluso sexuales es vista por los grandes monopolios mediáticos como una gran amenaza (2013: 2).

La autora afirma que la disputa pasa por establecer quiénes son los que gobiernan, si la política o el mercado, en este caso, representado por los medios de comunicación.

Con relación a los derechos de las mujeres y a la violencia en particular, la LSCA presenta diversos avances. En principio, en sus disposiciones generales establece

Promover una imagen equilibrada y variada de las mujeres y los hombres en los medios de comunicación, y promover la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres, y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual.

El artículo 70 señala:

La programación de los servicios previstos en esta ley deberá evitar contenidos que promuevan o inciten tratos discriminatorios basados en la raza, el color, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la religión, las opiniones políticas o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento, el aspecto físico, la presencia de discapacidades o que menoscaben la dignidad humana o induzcan a comportamientos perjudiciales para el ambiente o para la salud de las personas y la integridad de los niños, niñas o adolescentes.

Asimismo, en el artículo 71 (7) se especifican las leyes que deberán contemplar quienes controlen que los medios no vulneren la nueva Ley. Entre ellas se encuentra la 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

#### **Análisis: la violencia de género en *Clarín***

Para responder a las preguntas que inicialmente planteamos en este artículo, realizamos un recorrido por la versión *on line* del año 2013 del diario *Clarín*, focalizando en las notas publicadas bajo la etiqueta “violencia de género” o “femicidio”. Así, distinguimos dos tipos de publicaciones.

Las primeras, a las que llamaremos de *tipo policial*, tienen que ver con informar “casos” de violencia y muerte de mujeres, generalmente en tono policial y bajo el formato de crónica. Las segundas, a las que mencionaremos de *tipo política*, en un sentido amplio que da cuenta de una toma de posición, se corresponden con otros géneros como opinión o información general. Las fuentes utilizadas y consultadas en unas y otras son distintas así como también los enfoques y adjetivaciones que las construyen. Esta distinción nos resulta útil en términos analíticos, pero comprendemos que estas publicaciones no se encuentran desvinculadas. Por el contrario, es en su complementariedad que *Clarín* disputa y construye sentido sobre violencia de género.

Sobre las notas de *tipo policial*, solo en el mes de marzo de 2013 *Clarín* publicó cerca de 10 títulos bajo la etiqueta “violencia de género”. Algunos de ellos son: “Córdoba: un policía mató a su mujer delante de su hijo de 4 años”, “Viedma: una policía fue asesinada por su exesposo frente al colegio de sus hijos”, “Rosario: discutió con su mujer y la mató de un escopetazo” (8).

Si bien en las noticias encontramos en diferentes partes (volantas, títulos, copetes, cuerpo) términos como “violencia de género”, “violencia contra la mujer” o “femicidio”, el tratamiento periodístico recae en una serie de sentidos comunes y estereotipos de género que, finalmente, no contribuyen a modificar la estructura de las relaciones desiguales de género que son las que posibilitan que estas situaciones sucedan casi a diario. Los tres ejemplos mencionados de *Clarín* son notas cortas que sólo apelan a fuentes policiales y construyen

la información desde el hecho policíaco. No hay referencias a los derechos humanos de las mujeres ni a las estructuras socio-culturales que habilitan la violencia de género. Tampoco se publica información para concientizar a la sociedad y se buscan razones como “fuertes discusiones”, “separaciones”, “infidelidad de la mujer”. En general, también las situaciones se presentan aisladas unas de otras. Este tipo de tratamiento policial, si bien incorpora cambios o, en palabras de Raymond Williams (1980) “elementos emergentes” (el término violencia de género), representa una continuidad en tanto que sigue reproduciendo los viejos sentidos y patrones sobre la violencia de género. En todo caso, lo que encontramos en la actualidad es un gran aumento (de cantidad) de estas notas. En esta instancia, las noticias sobre muertes de mujeres por razones de género aparecen licuadas de contenido político y, desde el morbo y la espectacularización, se convierten en mercancías para vender.

En el sentido de Valentín Voloshinov (2009), el signo que en sí mismo conlleva multiacentos siempre en disputa, hegemónicos y contra-hegemónicos, al entrar en la prensa y ser utilizado por ella, pierde aquella acentualidad que los movimientos feministas y de mujeres le han dado históricamente. Es apropiado y resignificado las lógicas mediáticas del mercado y el consumo. El sentido que el diario le adjudica en este tipo de tratamiento es el de “caso individual”, “excepcional”, “algo habrá hecho”.

Ahora bien, las notas de *tipo política* publicadas por este diario durante el 2013 complejizan el panorama y brindan pistas acerca del rol del diario como actor político en relación con esta problemática en un contexto más amplio de lucha por la hegemonía.

Como vimos, el diario *Clarín* se ha posicionado como un actor opositor al gobierno nacional y a todas las medidas que socaven sus beneficios e intereses de sector y clase. El diario ha construido una serie de notas sobre violencia contra las mujeres que, a primera vista y en una primera lectura, parece contemplar una mirada de género y de derechos humanos. Ciertos títulos son: “Afirman que por falta de recursos, la violencia de género no para”; “Con Insaurralde y Flor Peña, Cristina les sacó 'tarjeta roja a ciertas dirigencias'”; “Amnistía Internacional, preocupada por las violencia contra las mujeres y los pueblos originarios”; “Día de la Mujer: denuncian que no funciona la línea de atención a las víctimas”; “Violencia de género: denuncian que el Gobierno no cumple la ley”; “Femicidio, horror normal en un país muy normal”; “Repudio y críticas a la Justicia”; “Hay víctimas cada vez más jóvenes y hechos más graves”.

Analizaremos algunos ejemplos (9):

“Afirman que por falta de recursos, la violencia de género no para”. Ya en la bajada se hace alusión a un recorte de presupuesto y a que “así, no se cumple con una ley”. Un medio que, como hemos visto, se ha opuesto (y lo sigue haciendo) a una ley nacional como la de Servicios de Comunicación Audiovisual, que brega por el cumplimiento de la ley sobre violencia de género. En cuanto a las fuentes consultadas como voces autorizadas, en los dos primeros párrafos se habla de “especialistas”, “expertos”, es decir, son anónimas, no identificadas y juegan como metacolectivos que no tienen referente empírico. Luego, aparece



la voz de una legisladora opositora al gobierno nacional y después son citadas tres fuentes importantes en relación con las mujeres: la Asociación Civil La Casa del Encuentro, la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM) y el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA). Estas voces autorizadas para hablar de la problemática de la violencia de género no habían tenido tal reconocimiento años atrás y es un avance significativo en cuanto a su visibilidad. Sin embargo, el medio no las usa con el fin de transformar los patrones socio-culturales que legitiman la violencia contra las mujeres. Como actor político, *Clarín* construye las notas desde su posición opositora al gobierno actual. Frente al principal objetivo del medio de deslegitimación y de disputa por los sentidos hegemónicos en la sociedad, utiliza la problemática como una herramienta orientada a tal fin.

“Violencia de género: denuncian que el Gobierno no cumple la ley”. En esta nota se repite la idea-fuerza de “cumplir con la ley” y se trata de la presentación de un recurso en la justicia por parte de la Unión Cívica Radical. Es una nota corta que tiene como fuentes a la letra de la Ley 26.485 y la voz de una diputada nacional de la UCR. Se denuncia que no se cumple con la norma y que la línea 144 de asistencia a las víctimas no funciona. “No se está aplicando”, “Tampoco está funcionando”, “carencias”, “ausencias” son las palabras que rodean al término “violencia de género”. El mensaje en esta noticia está orientado en el mismo sentido que en la anterior.

“Día de la Mujer: denuncian que no funciona la línea de atención a las víctimas”. Esta noticia amplía la información precedente. Suman una imagen central con las principales figuras de la Unión Cívica Radical y las fuentes consultadas son la UCR, la letra de la ley sobre violencia de género y las voces de Mabel Bianco, presidenta de la Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer y de La Casa del Encuentro. El uso de las fuentes y de sus declaraciones apuntan a fortalecer la idea principal de que el Gobierno no cumple con la ley: “falta de un plan que articule sus acciones, la carencia de estadísticas oficiales, el presupuesto escaso y subejecutado y la ausencia de programas de asistencia a las víctimas y sus hijos, entre otras falencias”, “no está cumpliendo con sus funciones” representan el sentido que se le adjudica a la problemática.

“Femicidio, horror normal en un país muy normal”. Es una nota de opinión que repasa una serie de “casos” de violencia de género. A los varones agresores se los define como “bestia”, “monstruo” lo cual refuerza el sentido equívoco de la violencia contra las mujeres, es decir, es algo “excepcional”. Asimismo, son citadas como voces autorizadas una diputada por el Frente Cívico y Social y La Casa del Encuentro, y se ejemplifica con acciones de otros países, como España. Se denuncia la falta de presupuesto, se afirma que “en esto, la Argentina también retrocede” y culmina la nota con la siguiente construcción discursiva: “Estado todopoderoso –aunque pasmosamente ineficaz– y ciudadanos desprotegidos. Una síntesis de lo que las violencias del kirchnerismo vienen perpetrando contra la sociedad”. Esta nota sintetiza lo que venimos comentando. El kirchnerismo sería el culpable de que la violencia de género no pueda ser erradicada. Ni el

flagelo ni lo que se denuncia es puesto en el contexto socio-cultural e histórico que le da el sentido complejo que tiene, necesario para su transformación.

En síntesis, la lectura más aguda nos dice que los enfoques, fuentes, voces autorizadas y las adjetivaciones utilizadas, entre otros recursos discursivos desplegados por el medio, se dirigen a responsabilizar al gobierno actual de las muertes de las mujeres, pero no apuntan a un cambio cultural en sus mensajes. Se trata más bien de construcciones enmarcadas dentro de los umbrales de tolerancia de un modelo clasista y sexista.

### Conclusiones

Expuesto está que la problemática de la violencia de género ha llegado a la agenda de los medios, particularmente a la del diario *Clarín*. Sabemos que por el accionar y la lucha de los movimientos de mujeres y feministas esto ha sido posible, en suma con las iniciativas de periodistas con compromiso por estos temas. Asimismo, los cambios en tanto que rupturas provocadas por los procesos sociales que permitieron la sanción de leyes como la 26.485 y la 26.522 han complementado esta visibilidad. Si bien esto representa un progreso, la preocupación sobre el tratamiento de la temática y sobre el rol que como actor político, en este caso, tiene un diario con las características de *Clarín*, deviene fundamental con relación al sentido que el medio busca adjudicarle a los términos “violencia de género” o “femicidio”, en un contexto político e ideológico complejo, dinámico y de lucha por los derechos humanos.

En este orden, podemos decir que las notas de *tipo policial* anclan el sentido que *Clarín* busca difundir y convertir en dominante sobre violencia de género. Al utilizar el término lo licua del sentido político que las mujeres y los movimientos feministas le han dado con el fin de mantener aquel que considera a la problemática como “casos” aislados unos de otros, individuales, relaciones enfermas entre una “bestia y/o monstruo” y una mujer.

Las noticias de *tipo política* en cuanto a toma de una posición al respecto resultan ser estratégicas dentro de la coyuntura actual, en la cual el diario *Clarín* es un actor político opositor al Gobierno nacional y al modelo social, cultural, económico y político que representa. El tratamiento de la violencia de género en este marco tiene por objetivo contribuir en esa tarea opositora.

Estos dos tipos de publicaciones que hemos distinguido, al ser puestas en relación, dan cuenta de que, en definitiva, los enfoques adoptados y las construcciones discursivas que se realizan al respecto no disputan el sentido dominante sobre la violencia de género, es decir, aquel que permite su existencia y, en muchos casos, legitimación. Se refuerzan miradas tradicionalistas y, en el mejor de los casos, legalistas que, si bien representan un avance, terminan fijando patrones culturales estructurales sobre un problema en cuyo fondo priman factores como la clase, el género, la raza, etcétera. En definitiva, los temas y problemas de las mujeres parecen ser la variable de ajuste frente a otros considerados de mayor jerarquía. Por eso, la

violencia de género es utilizada por el diario en cuestión como una herramienta más en su lucha por mantener la hegemonía de sector y clase.

Que el tema encuentre un lugar en la agenda de los medios y de la política, que voces feministas, de mujeres, de organizaciones sean consideradas “voces autorizadas”, que la falta de políticas públicas, de estadísticas oficiales, de recursos, etcétera, sea denunciada es, sin lugar a dudas, significativo para con los derechos humanos de las mujeres en general. No obstante, para erradicar la violencia de género se debe seguir disputando sentido en los medios y en todos los ámbitos, públicos y privados, en los que las relaciones interpersonales se desarrollan.

## Notas

(1) Las dos leyes se sancionaron en el año 2009.

(2) Se debe aclarar que los estudios sobre mujeres y medios tienen su genealogía, tradiciones, etcétera. Lo que queremos decir en todo caso es que de un tiempo a esta parte, la problemática adquiere una visibilidad que aumenta, sobre todo si consideramos que forma parte de las políticas del gobierno nacional. Ejemplo de ello es la declaración del año 2014 como “Año de lucha contra la violencia de género y la violencia mediática”.

(3) *Clarín, un invento argentino* es un documental que condensa en ocho capítulos dobles el crecimiento exponencial del diario hasta convertirse en un grupo multimedia, a partir de favores concedidos desde el poder.

(4) Globalmente, 4 de cada 10 asesinatos de mujeres son perpetrados por sus parejas, lo que representa además de una grave violación a los derechos humanos, una pandemia. Así lo señala la Organización Mundial de la Salud (OMS) en su reporte “Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer” (2013), en el que sostiene que la violencia contra las mujeres – debido a las complicaciones médicas que conlleva– es un asunto de salud pública que afecta a una de cada tres mujeres a nivel global.

(5) El concepto femicidio fue desarrollado por la escritora estadounidense Carol Orlock en 1974 y utilizado públicamente en 1976 por la feminista Diana Russell, ante el Tribunal Internacional de Los Crímenes contra las Mujeres, en Bruselas.

(6) <http://www.lacasadelencuentro.org/femicidios.htm>.

(7) “Quienes produzcan, distribuyan, emitan o de cualquier forma obtengan beneficios por la transmisión de programas y/o publicidad velarán por el cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes 23.344, sobre publicidad de tabacos; 24.788 –Ley Nacional de lucha contra el Alcoholismo–; 25.280, por la que se aprueba la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad; 25.926, sobre pautas para la difusión de temas vinculados con la salud; 26.485 –Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales–; y 26.061, sobre protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes así como de sus normas complementarias o modificatorias y de las normas que se dicten para la protección de la salud y de protección ante conductas discriminatorias”.

(8) Las notas mencionadas consultarse en: [http://www.clarin.com/sociedad/Rosario-violencia\\_de\\_genero-mujer\\_asesinada\\_0\\_889711187.html](http://www.clarin.com/sociedad/Rosario-violencia_de_genero-mujer_asesinada_0_889711187.html); [http://www.clarin.com/sociedad/Viedma-policia-asesinada-frente-colegio\\_0\\_889111273.html](http://www.clarin.com/sociedad/Viedma-policia-asesinada-frente-colegio_0_889111273.html); [http://www.clarin.com/sociedad/Cordoba-violencia\\_de\\_genero-policia\\_mato\\_a\\_su\\_mujer\\_0\\_889111200.html](http://www.clarin.com/sociedad/Cordoba-violencia_de_genero-policia_mato_a_su_mujer_0_889111200.html).

(9) Las notas analizadas pueden consultarse en: [http://www.clarin.com/sociedad/Afirman-falta-recursos-violencia-genero\\_0\\_1037896269.html](http://www.clarin.com/sociedad/Afirman-falta-recursos-violencia-genero_0_1037896269.html); [http://www.clarin.com/sociedad/Violencia-genero-denuncian-Gobierno-cumple\\_0\\_878312316.html](http://www.clarin.com/sociedad/Violencia-genero-denuncian-Gobierno-cumple_0_878312316.html); [http://www.clarin.com/sociedad/Denuncian-funciona-linea-atencion-victimas\\_0\\_878912194.html](http://www.clarin.com/sociedad/Denuncian-funciona-linea-atencion-victimas_0_878912194.html); [http://www.clarin.com/sociedad/Femicidio-horror-normal-pais\\_0\\_1039696160.html](http://www.clarin.com/sociedad/Femicidio-horror-normal-pais_0_1039696160.html).

## Bibliografía

- Becerra, Martín (2013), "Relaciones entre medios y política en América Latina: nuevo escenario y nuevas regulaciones en el siglo XXI", en *Los medios de comunicación como actores políticos: desafíos para el análisis actual en sociedades latinoamericanas*, Argentina, CAICYT CONICET (<http://cursos.caicyt.gov.ar/>).
- Borelli, Marcelo (2013), "Por una dictadura desarrollista: el diario *Clarín* durante los años de Videla y Martínez de Hoz (1976-1981)", en *Los medios de comunicación como actores políticos: desafíos para el análisis actual en sociedades latinoamericanas*, Argentina, CAICYT CONICET (<http://cursos.caicyt.gov.ar/>).
- Chaher, Sandra (2007), *Las palabras tienen sexo*, Buenos Aires, Artemisa Comunicación.
- Férrandez Hasan, Valeria (2009), "Derechos humanos y responsabilidad social de los medios de comunicación. La brecha entre la legalidad formal y la vida cotidiana de las mujeres", en *KAIROS. Revista de Temas Sociales*, San Luis, Universidad Nacional de San Luis, Año 13. N.º 23. Disponible en: <<http://www.revistakairos.org/k23-02.htm>>.
- Laudano, Claudia (2010), "Visibilidad mediática de la violencia hacia las mujeres: continuidades y cambios en Argentina (1983-2009)", *Revista Derecho y Ciencias Sociales*, Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica, FCJyS, UNLP, La Plata, N.º 3, pp. 88-110.
- Moraes, Denis (2011), *La cruzada de los medios en América Latina. Gobiernos progresistas y políticas de comunicación*, Buenos Aires, Paidós.
- Saintout, Florencia (2013), "Medios y gobiernos populares en América Latina. Apuntes para una discusión", en *Los medios de comunicación como actores políticos: desafíos para el análisis actual en sociedades latinoamericanas*, CAICYT CONICET, Argentina (<http://cursos.caicyt.gov.ar/>).
- Segato, Rita (2003), *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*, Buenos Aires, Prometeo-UNQ.
- Voloshinov, Valentín (2009), *El Marxismo y la filosofía del lenguaje*, Buenos Aires, Godot.
- Williams, Raymond (1980), *Marxismo y Literatura*, Barcelona, Península.

### Leyes Nacionales:

- Ley Nacional N.º 26522: Servicios de Comunicación Audiovisual. Recuperado de: <<http://www.comfer.gov.ar/web/ley26522.pdf>>.
- Ley Nacional N.º 26.485: Violencia Contra La Mujer. Prevención, Sanción y Erradicación. Recuperado de: <[http://www.cnm.gov.ar/LegNacional/Ley\\_26485.pdf](http://www.cnm.gov.ar/LegNacional/Ley_26485.pdf)>.